



RESOLUCIÓN O-Nº 0249

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido "Frente Regional y Popular", en formación, en el Registro de Partidos Políticos en la Región III.

SANTIAGO, 20 JUN 2016

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0014, de fecha 15 de enero de 2016, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de enero de 2016;

b) La solicitud de constitución legal del partido "Frente Regional y Popular", en la Región III de Atacama, formulada con fecha 20 de mayo de 2016, por el señor Jaime Mulet Martínez, Presidente de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 184 de fecha 20 de mayo de 2016;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 92 de fecha 18 de mayo de 2015;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

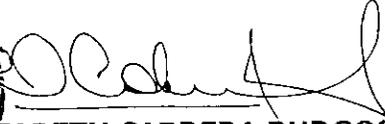
e) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley Nº 18.603.



RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Frente Regional y Popular", en formación, en la Región III de Atacama.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido "Frente Regional y Popular" en la región aludida, en la oportunidad legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA

~~GMM/mdo.-~~

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Frente Regional y Popular
- Dirección Regional III
- Subdirección de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

